

N° E/M : 00486

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA CHANCADORA - META 0003			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	607500020208	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA CHANCADORA	
TOTAL			

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI:	Meta 003 - MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO - CUI 2393340
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PLANTA CHANCADORA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con el mejoramiento y adecuada condición de transitabilidad vehicular, para la articulación y accesos a los lugares turísticos y socioeconómicos de la población, mediante la construcción de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO, KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO". Siendo de necesidad indispensable contar con material agregado (piedra chancada) para el proceso constructivo del proyecto, para lo cual es necesario satisfacer la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento preventivo del sistema eléctrico de la Planta Chancadora, comprendiendo la intervención de los motores eléctricos de la Chancadora de Quijada Primaria (Marca FUNVESA) y de la Chancadora Secundaria (Marca CAHUIDE), de los reductores de las fajas principales N° 02, 03 y 04, de los sistemas eléctricos primario, secundario, de las fajas transportadoras y de la clasificadora, así como del sistema de control general, con la finalidad de conservar sus condiciones de funcionamiento, prevenir fallas y garantizar la operatividad y disponibilidad de dicha planta, atendiendo el interés público de mantener la continuidad de las obras de infraestructura vial mediante el abastecimiento oportuno de agregado hacia el frente de obra.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION
Objetivo General:

Contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PLANTA CHANCADORA, a fin de garantizar su adecuada operatividad y disponibilidad para la producción de material agregado que será trasladado y utilizado en la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO, KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Objetivos específicos:

- Garantizar la operatividad de los motores eléctricos de la chancadora de quijada primaria FUNVESA y de la chancadora secundaria CAHUIDE, así como de su sistema de vibración.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de los reductores de las fajas principales N° 02, 03 y 04, incluyendo motor y caja reductora.
- Efectuar el servicio técnico y reparación de los sistemas eléctricos primario, secundario y unidad hidráulica, y de las fajas N° 01, 02, 03 y 04.
- Efectuar el servicio técnico y reparación del sistema eléctrico de la clasificadora.
- Verificar el correcto funcionamiento del sistema de control general de la Planta Chancadora una vez concluida la intervención.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
Características de los equipos

	CHANCADORA DE QUIJADAS PRIMARIO	CHANCADORA SECUNDARIA
MARCA	FUNVESA	CAHUIDE
MODELO	10X16	1X8
N° DE CHASIS	ASTMA4820-S	n/a
CÓDIGO PATRIMONIAL	673610860002	673610860001
AÑO DE FABRICACIÓN	1995	1995

3.1. Actividades

Nº	CANT.	UND	DESCRIPCION
1	1	SERV.	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELÉCTRICO A TODO COSTO DE CHANCADORA DE QUIJADA PRIMARIA FUNVESA
2	1	SERV.	MANTENIMIENTO DE MOTOR Y SISTEMA DE VIBRACIÓN DE CHANCADORA SECUNDARIA CAHUIDE
3	1	SERV.	MANTENIMIENTO DE REDUCTOR DE FAJA PRINCIPAL N° 02, INCLUYENDO MOTOR Y CAJA REDUCTORA, A TODO COSTO
4	1	SERV.	MANTENIMIENTO DE REDUCTOR DE FAJA PRINCIPAL N° 03, INCLUYENDO MOTOR Y CAJA REDUCTORA, A TODO COSTO
5	1	SERV.	MANTENIMIENTO DE REDUCTOR DE FAJA PRINCIPAL N° 04, INCLUYENDO MOTOR Y CAJA REDUCTORA, A TODO COSTO
6	1	SERV.	SERVICIO TÉCNICO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PRIMARIO
7	1	SERV.	SERVICIO TÉCNICO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO SECUNDARIO Y UNIDAD HIDRÁULICA
8	1	SERV.	SERVICIO TÉCNICO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS FAJAS N° 01, 02, 03 Y 04
9	1	SERV.	SERVICIO TÉCNICO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CLASIFICADORA
10	1	SERV.	SERVICIO TÉCNICO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL GENERAL

NOTA: Los repuestos, materiales y elementos consumibles (rodamientos y retenes de motores, barnices y aislantes, escobillas, contactores, relés térmicos, cables, terminales, componentes de tableros, lubricantes de reductores, etc.) serán proporcionados por el proveedor (**SERVICIO A TODO COSTO**). Dado que las chancadoras son del año 1995, el proveedor puede realizar la contratación del servicio con repuestos originales o alternativos que correspondan al equipo solicitado, lo que tendrá como finalidad el cumplimiento del objetivo de la contratación.

3.2. Procedimiento

El contratista deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Coordinación previa con el Especialista de Equipo Mecánico para programar la intervención y acceso a la Planta Chancadora.
- Desconexión y desmontaje de los motores eléctricos de la chancadora de quijada primaria FUNVESA y de la chancadora secundaria CAHUIDE, así como de los motorreductores de las fajas principales N° 02, 03 y 04, para su intervención.
- Diagnóstico y evaluación del estado de los motores eléctricos, sistema de vibración, reductores, tableros y sistemas eléctricos primario, secundario, de las fajas N° 01, 02, 03 y 04, de la clasificadora y del sistema de control general.
- Mantenimiento de los motores eléctricos y motorreductores (incluyendo motor y caja reductora) a todo costo; y servicio técnico y reparación de los sistemas eléctricos primario, secundario, unidad hidráulica, fajas N° 01, 02, 03 y 04 y clasificadora, conforme al detalle de la tabla de Actividades.
- Mantenimiento y verificación del sistema de control general y de los tableros de la Planta Chancadora.
- Limpieza y mantenimiento integral de los sistemas eléctricos, electromecánicos y de control intervenidos.
- Montaje general de la planta chancadora en Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO, KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO: de los Componentes principales, accesorios eléctricos, elementos complementarios afines.
- Pruebas de distribución y puesta en marcha operativa de la planta completa (chancadora primaria, chancadora secundaria y sistema de fajas).
- Entrega de informe técnico detallado, con evidencia fotográfica y lista de repuestos utilizados por cada ítem ejecutado.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Lugar:

Los trabajos de mantenimiento preventivo solicitado se realizarán en el taller del contratista y en las instalaciones de la Planta Chancadora, en el cual se realizarán los trabajos de mantenimiento de los motores eléctricos y motorreductores (rebobinado, reparación y pruebas) y demás servicios que por su naturaleza requieran instalaciones de taller, mientras que el servicio técnico y reparación de los sistemas eléctricos, unidad hidráulica y sistema de control se ejecutarán en las instalaciones de la Planta Chancadora.

El contratista deberá coordinar el traslado de los componentes desmontables entre ambas ubicaciones, así como la movilización de su personal, herramientas y equipos, previa autorización y coordinación con el área usuaria.

5.2. Plazo de ejecución:

El plazo máximo de ejecución del servicio será de diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**6.1. OTRAS OBLIGACIONES****6.1.1. Otras obligaciones del contratista**

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- El contratista deberá realizar sus labores de acuerdo a los lineamientos de la LEY 29783 (Seguridad y Salud en el Trabajo), considerando que la intervención se realiza sobre equipos industriales en funcionamiento dentro de una planta activa.
- El contratista deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para ejecutar el servicio.
- El contratista deberá entregar las piezas o elementos cambiados de los equipos.

6.1.2. Otra obligación de la entidad

- La entidad dispondrá de un encargado de verificar los trabajos a realizar.
- La entidad, a través del El Especialista Mecánico de obra, coordinará con el contratista la programación de los trabajos de mantenimiento de la planta.
- La entidad facilitará el acceso a las instalaciones de la Planta Chancadora para la ejecución del servicio, dentro del plazo y horario coordinado.

6.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)**6.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor:**

Área de equipo mecánico de la obra

6.2.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Ingeniero Especialista de Equipo Mecánico

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**7.1. REQUISITOS MÍNIMOS**

- Ser persona Natural o Jurídica, dedicado al objeto de la contratación
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado
- Contar con CCI y cuenta de Detracción

Acreditación:

- Los requisitos deberán ser presentados mediante copia simple al momento de la cotización.

7.2. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- Taller implementado
- Herramientas manuales

Acreditación:

- Los requisitos deberán ser presentados mediante D/J al momento de la cotización.

7.3. PERSONAL

El postor debe contar con personal con experiencia y capacitado en mantenimiento eléctrico y/o electromecánico de plantas de chancado/trituración y/o motores eléctricos y/o motorreductores y/o sistemas eléctricos de potencia y control y/o sistemas de mecánica industrial.

7.3.1. Formación Académica grado académico o Nivel de estudios

Contar con título de Técnico en Electricidad y/o Electrónica Industrial y/o Técnico en Mantenimiento de Motores Eléctricos y/o Profesional en Ingeniería eléctrica y/o electrónica y/o mecánica eléctrica y/o afines. Se acreditará con copia simple del título, que deberá ser presentado al momento de la cotización.

7.3.2. Experiencia

Contar con experiencia mínima de 01 año en trabajos de mantenimiento eléctrico y/o electromecánico de motores eléctricos y/o motorreductores, tableros y/o sistemas eléctricos de potencia y control de plantas de chancado/trituración, sistemas de fajas transportadoras y/o maquinaria industrial pesada similar.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia; que deberá ser presentado al momento de la cotización.

7.4. Experiencia del postor en la especialidad

Contar con experiencia mínima de un (01) servicio en mantenimiento eléctrico o electromecánico de plantas chancadoras o de trituración, motores eléctricos, sistemas eléctricos de potencia y control, sistemas de fajas transportadoras o maquinaria industrial pesada afín al objeto de contratación.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias de prestación o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia; que deberá ser presentado al momento de la cotización.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

Se deberá presentar 01 entregable de acuerdo al siguiente detalle:

El contratista deberá entregar una carta en físico (informe técnico), el cual debe ser presentado en mesa de partes de PLAN COPESCO dirección en Plaza Túpac Amaru S/N Wanchaq - Cusco, dentro del plazo de ejecución del servicio. Los trabajos realizados del informe técnico, estará detallado de la siguiente forma:

- Detalles del proceso de mantenimiento (reparación o reemplazo) por cada ítem ejecutado.
- Lista de repuestos utilizados.
- Evidencia fotográfica del antes, durante y después.
- Informe técnico debidamente firmado.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Residente de Obra con el visto bueno del Supervisor de Obra, previo informe de conformidad del Especialista de Equipo Mecánico de obra.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1. Forma de pago:

El pago se realizará en un solo pago.

10.2. Condiciones de pago:

Los documentos que serán presentados por el contratista para el pago serán:

- Conformidad del servicio
- Factura y/o comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)
- Copia de vigencia de poder, en caso de ser persona jurídica.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del servicio y/o bien ofertado es de UNO (01) AÑO, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XII. PENALIDADES

12.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$0.10 \times \text{Monto}$
	$F \times \text{Plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

12.2. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en el procedimiento de selección	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

